

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-591

De conformidad con lo comunicado a folio 16 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem, esto es decretando el emplazamiento de los demandados **Sandra Mendoza** y **Jose Luis Garcia**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como el **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de este y el nombre del juzgado, incluyendo la permanencia del contenido del emplazamiento en la plataforma digital durante el término del emplazamiento.

Por Secretaria, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para el fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizara el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez (2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior NR
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**